



Ayuntamiento
de **Huesca**
Deportes

Patronato Municipal de Deportes
www.huesca.es (área Deportes)
E-mail: pmd@huesca.es
Tel. 974 29 21 47

GRUPOS ORGANIZADOS

- La asistencia a las piscinas por parte de grupos organizados (colonias, campamentos, campus deportivos de clubes o colegios, etc.) deberá solicitarse al PMD mediante el formulario autorrellenable correspondiente que se encuentra en el área de deportes de la web municipal, reenviando el mismo, una vez rellenado, a la dirección pmd@huesca.es
- Se registrará por el artículo 27.4 de la Ordenanza reguladora de la utilización de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Huesca, con la compra de bonos de 10 baños. Los monitores o personal acompañante también deberán pagar el acceso mediante esa compra.

RECOMENDAMOS

- El uso de gorro de baño.
- Ducharse una vez finalizado el baño.
- No acceder a la instalación con objetos de valor.
- Beber agua con frecuencia y tomar el sol con moderación, utilizando siempre una buena protección solar.
- Usar chanclas.

ES OBLIGATORIO

- Que los menores de 14 años accedan a la piscina acompañados de una persona mayor de edad.
- Ducharse antes del baño en cualquiera de los vasos.
- Abandonar el vaso de la piscina en caso de tormenta.
- Seguir las indicaciones y colaborar con los socorristas y el personal de la instalación.
- El cumplimiento de las normas recogidas en el Decreto de Piscinas del Gobierno de Aragón, expuesto en el tablón de anuncios y las normas extraordinarias para prevenir la expansión del COVID-19.

NO SE PERMITE

- Introducir en la piscina elementos que supongan riesgo a otros usuarios (aletas, gafas de buceo, etc.).
- Acceder o permanecer calzado y/o con ropa de calle en las zonas de playa y césped. Exclusivamente se podrá llevar camiseta para la protección del sol. En ningún caso se podrá bañar con ellas puestas.
- La invasión de calles destinadas a cursillos.
- Comer fuera de los lugares indicados a tal fin y siempre cumpliendo la normativa COVID de cada

momento. RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL.

- Hacer fotografías dentro del recinto de las piscinas (en particular con teléfonos móviles), salvo las de ámbito familiar o autorizadas.
- Las actividades que perturben la tranquilidad del resto de usuarios.
- El uso de vasos o elementos de vidrio.
- El uso de elementos accesorios y mobiliario que no sea el propio de la instalación (hamacas, sillas, neveras, etc.)
- Fumar fuera de las zonas autorizadas para ello.

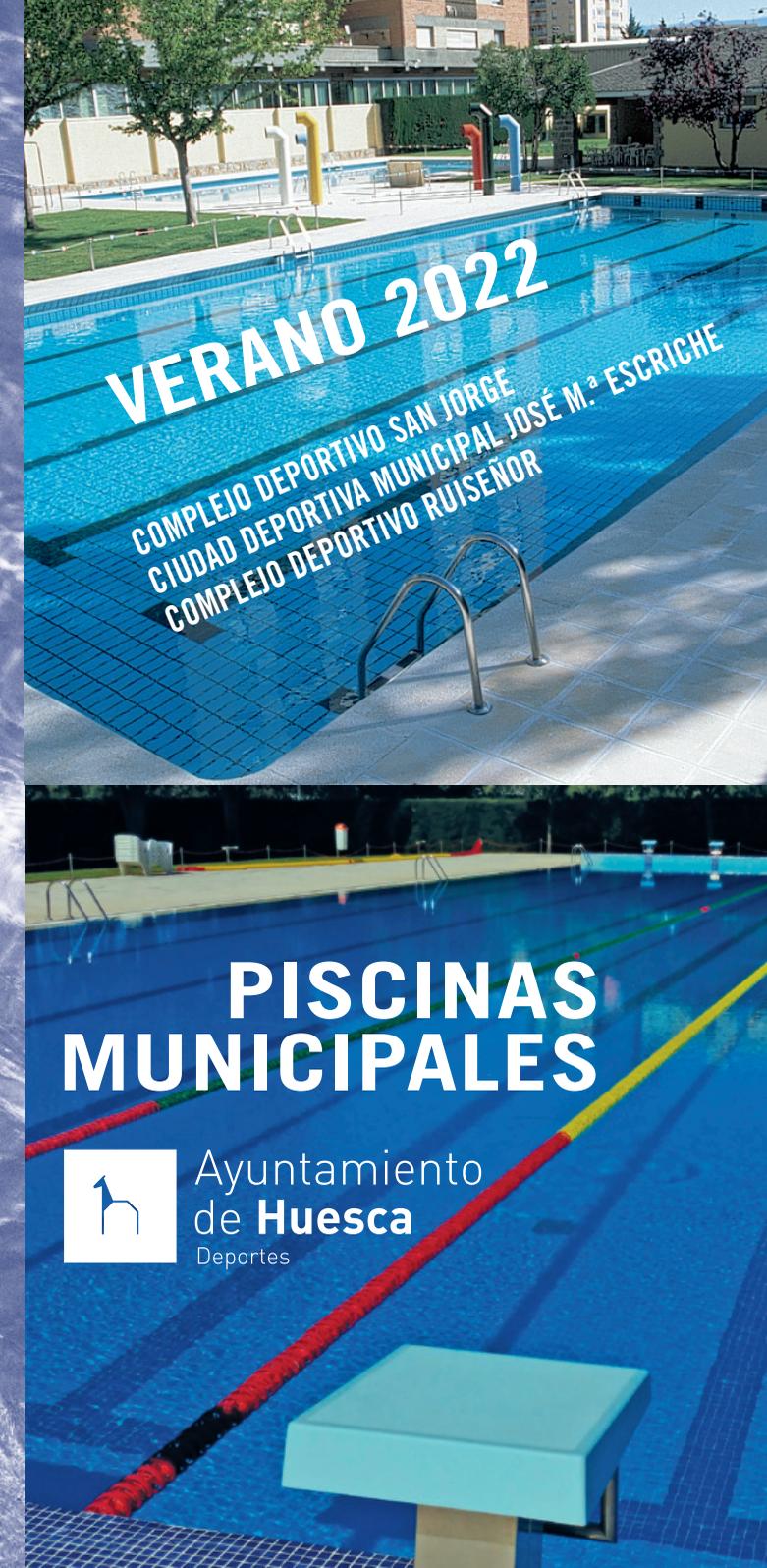
IMPORTANTE

- El incumplimiento de las normas puede implicar la expulsión de la instalación, así como la retirada del abono en su caso.
- El Patronato Municipal de Deportes se reserva el derecho de admisión.
- En todo lo no relacionado en las normas, serán los responsables de la instalación y el socorrista quienes decidan.

COMPROMISOS DE CALIDAD

- Diariamente se limpiarán y desinfectarán, varias veces, todas las zonas y áreas sensibles y de mayor uso.

- Se tomarán los parámetros del agua cada hora.
- La normativa exige dos controles de las condiciones higiénico-sanitarias del agua de las piscinas, el Patronato Municipal de Deportes garantiza cuatro controles documentados diarios.
- Todos los centros cuentan con planes de evacuación de heridos que garantizan una respuesta rápida y organizada en caso de accidente. Por ello se realizará, al menos, un simulacro durante la temporada.
- En todas las instalaciones el número de socorristas supera los mínimos exigidos por la normativa en vigor.
- En todas las instalaciones existen hojas de sugerencias y quejas, existiendo un procedimiento específico por el que se contestan en un plazo máximo de quince días.
- En las piscinas de la Ciudad Deportiva Municipal y Complejo Deportivo Ruseñor habrá permanentemente (como mínimo), una calle para uso exclusivo de nadadores.



MODALIDADES DE ACCESO

- **Entrada individual:** se adquiere en las taquillas de cualquier piscina y da derecho al acceso de agua en la que se adquiere. Podrán ser exigidas por el personal de servicio, por lo que hay que mantenerlas durante toda la estancia en el recinto.
- **Bono de 10 baños:** se adquiere en cualquier piscina. Sirven para acceder indistintamente a cualquiera de ellas. **Son válidos solo para el año de emisión.**
- **Abono de temporada (tanto individual como familiar):** permiten acceder a todas las piscinas y tantas veces como se desee.
- **Salidas:** los usuarios que acceden mediante entrada diaria, o bono de 10 baños, pueden hacer uso del sistema de salidas, hasta las 15:00 horas. Se puede exigir la presentación del DNI. Las salidas son personales e intransferibles y solo sirven para el día e instalación que la emite.
- **Muy importante.** Ni las salidas, ni los bonos de 10 baños, ni los abonos de temporada dan derecho a acceder a aquellos recintos que estén completos (límite de saturación).

PISCINAS DE VERANO Y AFORO EN NORMALIDAD

Ciudad Deportiva Municipal José M.ª Escriche C/ Hermano Martín Coronas, s/n	AFORO: 1.285 personas Tfno.: 974 243 648
Complejo Deportivo Ruiseñor Psje. Ruiseñores, s/n	AFORO: 332 personas Tfno.: 974 224 496
Complejo Deportivo San Jorge C/ San Jorge, s/n	AFORO: 694 personas Tfno.: 974 242 925

El aforo final de acceso a cada instalación se establecerá en función de las normativas que establezca el Gobierno de Aragón para cada momento.

CALENDARIO Y HORARIO PISCINAS MUNICIPALES

	APERTURA	CIERRE
CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL JOSÉ M.ª ESCRICHE	15 de junio	31 de agosto
COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL SAN JORGE (Piscina Adaptada Discapacitados)	1 de junio	4 de septiembre
COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL RUISEÑOR	15 de junio	31 de agosto

Horario al público de las instalaciones (junio, julio y agosto):

11:00 a 20:30 h.

Horario al público 1-4 septiembre en San Jorge: 11:00 a 19:30 h.

IMPORTANTE: el funcionamiento y horario de las instalaciones deportivas se adaptarán a la normativa vigente del Gobierno de Aragón respecto a la situación sanitaria existente en cada momento, pudiendo adoptar el horario por turnos (1.º turno de 11 a 15 h y 2.º turno de 16 a 20:30 h, realizándose una desinfección y limpieza especial de 15 a 16 h).

- 30' antes del cierre no se permite el acceso a la instalación.
- 15' antes del cierre se procederá, por parte del usuario, a abandonar el entorno de la piscina (zonas de agua y zonas de playa).
- El usuario dispondrá de los 15 minutos antes de la hora de cierre, anteriormente indicada, para abandonar la instalación.

LUGAR Y FECHAS DE ADQUISICIÓN DE ABONOS

DE PISCINAS DE VERANO 2022

C. D. SAN JORGE

A partir del 1 de junio en horario de piscina

C. D. RUISEÑOR

A partir del 15 de junio en horario de piscina

CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL JOSÉ M.ª ESCRICHE

A partir del 15 de junio en horario de piscina

FORMAS DE PAGO

- Mediante transferencia o ingreso a la cuenta del PMD y presentación del justificante.
- Con tarjeta de crédito. (NUNCA en metálico en la Instalación Deportiva).

Los Abonos de Dos Aguas se obtendrán hasta el 30 de junio en la piscina Almériz, en su horario habitual, y a partir del 1 de julio en las piscinas de verano.

ORGANIZACIÓN DE APERTURA Y CIERRE

DURANTE LAS FIESTAS DE SAN LORENZO 2022

	PISCINA C. D. M. J. M.ª ESCRICHE	PISCINA C. D. RUISEÑOR	PISCINA C. D. SAN JORGE
MARTES 9	CERRADA	CERRADA	ABIERTA
MIÉRCOLES 10	CERRADA	CERRADA	ABIERTA
JUEVES 11	ABIERTA	CERRADA	ABIERTA
VIERNES 12	ABIERTA	CERRADA	ABIERTA
SÁBADO 13	ABIERTA	CERRADA	ABIERTA
DOMINGO 14	ABIERTA	CERRADA	ABIERTA
LUNES 15	ABIERTA	CERRADA	ABIERTA

En función de la situación sanitaria y de las medidas establecidas por el Gobierno de Aragón para la celebración de fiestas populares, podrá adaptarse la apertura y cierre de las piscinas del 9 al 15 de agosto.

REQUISITOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ABONOS

DE PISCINAS MUNICIPALES

(Ordenanza fiscal n.º 35. Reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas municipales)

Artículo 8. En el abono familiar pueden incluirse, exclusivamente, los hijos en edades comprendidas entre los 7 y 25 años.

Artículo 9. Las personas que acrediten documentalmente una discapacidad del 50 % o superior, podrán adquirir, si así lo solicitan, carnet individual, bono de 10 baños y entrada individual a precio de pensionista que cobra por encima del IPREM. En caso de necesidad, que se acreditará mediante el carnet del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), tendrá derecho a un carnet de "acompañante" totalmente gratuito, siempre vinculado al principal. En el caso de que la persona discapacitada sea menor de 7 años, el acompañante también tendrá un carnet de acompañante gratuito.

Artículo 10. Por expedición de duplicado de carnet, tanto de piscinas de verano como piscina cubierta, previa petición motivada por escrito (con excepción de que exista una denuncia oficial ante Comisaría de Policía): 6 euros (seis euros).

Artículo 11. Para obtener el abono familiar monoparental habrá de presentarse la documentación requerida en cada caso (título de familia monoparental o libro de familia –acompañado del certificado de separación, en su caso–).

Artículo 12. Solo se admitirán devoluciones de los abonos anuales debidamente justificadas y a estimación del Consejo Rector dentro de sus tres primeros meses, restando la parte proporcional transcurrida desde su adquisición. Transcurrido este tiempo no se contemplan devoluciones.

En el caso de que dentro de esos tres primeros meses la instalación hubiera estado fuera de servicio por un período de tiempo, este período no contará efectos del cómputo de dichos tres meses.

Artículo 13. Los bonos de 10 baños de piscinas de verano serán válidos solo para el año de emisión, pudiendo ser usados los sobrantes durante el mes de septiembre en las piscinas climatizadas.

Artículo 14. Los abonos de piscinas de verano no son para ninguna en concreto, lo son para todas.

Artículo 15. Ningún menor de 14 años, salvo que los cumpla en el año en curso, puede entrar solo sin la compañía de un mayor de edad a las piscinas municipales. El número máximo de menores de 14 años que puede entrar con un adulto es de cuatro, a excepción de actividades organizadas previa autorización y a excepción de familias numerosas.

Artículo 16. Cualquier tipo de abono de temporada o abono de 10 o 20 usos, tanto en las piscinas cubiertas como en las descubiertas, no da derecho al acceso de las instalaciones si el aforo a las mismas está completo.

Artículo 18. Normas adicionales.

- Para obtener el abono familiar de cualquier modalidad habrá que presentar el libro de familia, el documento que lo sustituya o la autorización que autorice al Patronato de Deportes para recabar los datos en el registro correspondiente.
- La cuantía económica a satisfacer por la obtención de abonos se podrá ingresar mediante tarjeta bancaria en la misma instalación deportiva, o en la entidad financiera concertada mediante el documento de pago que le será expedido a tal efecto en la piscina. También se podrá hacer una transferencia bancaria y presentar el recibo de la transferencia.
- Solo se podrá efectuar un cambio en el tipo de abono en el transcurso de un mes desde la fecha de expedición y en las condiciones que sean necesarias.
- Para hacer el carnet de temporada, en todos los casos, se deberá presentar el DNI (excepto los menores de edad que no posean DNI) y una fotografía reciente. En el caso de las familias numerosas, se deberá presentar también el libro de familia.
- Para poder aplicarse cualquiera de las tarifas reducidas de piscinas correspondiente a "Adultos, de 18 años en adelante, en el caso de personas que, habiendo trabajado, se encuentren en situación de desempleo y se les haya acabado la prestación, o si no la han recibido al menos hayan cotizado durante dos años en los últimos cuatro años", se deberá presentar la vida laboral sellada con fecha como máximo de una semana antes a la expedición del abono. Quedan excluidos de estas tarifas reducidas los convenios especiales con la Seguridad Social.
- Para poder aplicarse cualquiera de las tarifas reducidas de piscinas correspondiente a "Pensionistas y/o más de 65 años, en el caso de personas que tengan ingresos por debajo del IPREM", se deberá presentar la última nómina, la vida laboral u otro documento oficial vigente que lo acredite.
- Los abonos que hacen referencia al artículo 9, los que se refieren a las personas que hayan acabado la prestación y a los pensionistas y/o mayores de 65 años con ingresos por debajo del IPREM, se tramitarán en las oficinas del Patronato Municipal de Deportes.

TASAS PISCINAS MUNICIPALES DE VERANO

Abono individual:

_ De 7 a 17 años, ambos inclusive	42,00 €
_ Adultos, de 18 años en adelante	70,00 €
_ Adultos, de 18 años en adelante, en el caso de personas que, habiendo trabajado, se encuentren en situación de desempleo y ya no perciban la prestación o, si no la han recibido, al menos hayan cotizado durante dos años en los últimos cuatro años	35,00 €
_ Pensionistas y/o más de 65 años	42,00 €
_ Pensionistas y/o más de 65 años, en el caso de personas que tengan ingresos por debajo del IPREM	21,00 €
_ Familia numerosa adulto	52,00 €
_ Familia numerosa de 7 a 17, ambos inclusive	32,00 €

Abono familiar (matrimonio o pareja de hecho):

_ 2 miembros	133,00 €
_ 3 miembros	150,00 €
_ 4 miembros	161,00 €
_ Familia numerosa	133,00 €

Abono familiar monoparental:

_ Adulto más 1 hijo	93,00 €
_ Adulto más 2 hijos	114,00 €
_ Familia numerosa	133,00 €

Entradas individuales:

_ De 7 a 17 años, ambos inclusive	4,00 €
_ Adultos, de 18 años en adelante	5,00 €
_ Pensionistas y/o más de 65 años	4,00 €
_ Por discapacidad del 50 % o superior	4,00 €

Bonos de 10 baños (válidos solo para el año de emisión):

_ De 7 a 17 años, ambos inclusive	14,50 €
_ Adultos, de 18 años en adelante	30,00 €
_ Pensionistas y/o más de 65 años	14,50 €
_ Por discapacidad del 50 % o superior	14,50 €

ABONO ANUAL VERANO E INVIERNO

Abono individual:

_ De 7 a 17 años, ambos inclusive	128,00 €
_ Adultos, de 18 años en adelante	199,00 €
_ Adultos, de 18 años en adelante, en el caso de personas que, habiendo trabajado, se encuentren en situación de desempleo y ya no perciban la prestación, o si no la han recibido al menos hayan cotizado durante dos años en los últimos cuatro años	100,00 €
_ Pensionistas y/o más de 65 años	128,00 €
_ Pensionistas y/o más de 65 años, en el caso de personas que tengan ingresos por debajo del IPREM	64,00 €
_ Familia numerosa adulto	151,00 €
_ Familia numerosa de 7 a 17 años, ambos inclusive	94,00 €

Abono familiar (matrimonio o pareja de hecho):

_ 2 miembros	302,00 €
_ 3 miembros	339,00 €
_ 4 miembros	372,00 €
_ Familia numerosa	302,00 €

Abono familiar monoparental:

_ Adulto más 1 hijo	246,00 €
_ Adulto más 2 hijos	293,00 €
_ Familia numerosa	302,00 €

Cesiones de uso:

_ Hamacas, por unidad y día	1,00 €
-----------------------------	--------